



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ACTA DOCE - DOS MIL VEINTITRÉS (12-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, del día viernes catorce de abril de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, presidente; **HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ** y **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN**, representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS**, representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY**, secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 11-2023. **3°.** Transcripción del Consejo Superior Universitario referente al informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con el Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social, promovido por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- a través de su Comité Ejecutivo. **4°.** Información de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la continuidad de los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo. **5°.** Ampliación al Punto QUINTO del Acta 4-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la solicitud de dispensa para la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera. **6°.** Transcripción del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, referente a la renuncia de un miembro de dicho Consejo. **7°.** Nombramientos. **8°.** Solicitud de la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares, coordinadora del Programa de Formación Docente del Centro Universitario de Oriente. **9°.** Solicitud de la coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, referente al pago por concepto de honorarios a favor de cada uno de los integrantes del Tribunal Examinador del Examen Técnico Profesional. **10°.** Solicitudes de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. **11°.** Solicitud de la coordinadora para el aval académico del diplomado “Exprésate, participa y vive en democracia”. **12°.** Solicitud de reconocimiento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de estudios de postgrado presentada por la profesora titular I Maris Arelis España Estrada. **13°.** Solicitud de la estudiante Fátima de María Cruz Vega, referente a la exoneración de trabajo de graduación por acreditación de estudios de postgrado. **14°.** Solicitudes de exámenes de recuperación extraordinarios de la carrera de Médico y Cirujano. **15°.** Solicitudes de equivalencias. **16°.** Solicitudes de graduación profesional. **17°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **18°.** Solicitud para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media. **19°.** Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **20°.** Contrataciones personal docente. **21°.** Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. **22°.** Informe final del proyecto “Evaluación de la Morfoestructura de la Oveja Criolla del Altiplano de Guatemala”. **23°.** Solicitud de informe al Tesorero del Centro Universitario de Oriente, relativo a la ejecución presupuestaria del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. **24°.** Requerimiento a la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, sobre el procedimiento de evaluación docente. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 11-2023. Se dio lectura al Acta 11-2023 y se aprobó sin enmiendas. -----

TERCERO: Transcripción del Consejo Superior Universitario referente al informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con el Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social, promovido por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- a través de su Comité Ejecutivo.

Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la referencia DAJ 369-2023 C/R de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al informe relacionado con el Conflicto Colectivo de Carácter Económico Social, promovido por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- a través de su Comité Ejecutivo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Dar por recibida la REFERENCIA**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DAJ No. 369-2023 (C/R), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al informe relacionado con el Conflicto Colectivo de carácter Económico Social promovido por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, a través de su Comité Ejecutivo. 2. Que el presente Punto sea notificado a todas las Autoridades Nominadoras, Unidades Ejecutoras y Unidades Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel nacional. 3. Instruir a las autoridades mencionadas en el inciso anterior, para que, de manera inmediata, remitan la información contenida en el presente Punto, al personal que tienen bajo su responsabilidad, con la finalidad que, las mismas cuenten con la información clara, precisa y fundamentada en ley, respecto al Conflicto Colectivo de carácter Económico Social planteado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUCS-, en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, que las autoridades referidas, en un plazo no mayor a 10 días contados a partir de la presente notificación, informen al Consejo Superior Universitario que dicho personal fue informado del presente punto. Lo anterior para evitar desinformación al respecto, debiendo hacer de conocimiento del personal, lo siguiente...” En consecuencia, este organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. II. Notificar a todo el personal del Centro Universitario de Oriente, el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. III. Solicitar al Director de esta unidad académica, remita al Consejo Superior Universitario, el listado firmado por el personal que fue notificado del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. -----

CUARTO: Información de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la continuidad de los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo. Se tiene a la vista la referencia SG-177-03-2023, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, firmada por el abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la cual adjunta para conocimiento, la referencia DAJ 288-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



(C/R), del ocho de marzo de dos mil veintitrés, firmada por la licenciada Silvia Aracely González Cano, asesora de Asuntos Jurídicos, con la firma de visto bueno de la abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, que contiene las consideraciones legales sobre la continuidad de los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Tomando en cuenta la imposibilidad de realizar la convocatoria por la situación que afronta el departamento de Registro y Estadística, que es la dependencia administrativa que tiene a su cargo la elaboración de las boletas electorales cuando se realicen elecciones estudiantiles, según lo indicado en el artículo 60 literal a) del Reglamento de Elecciones de esta Universidad, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que el Consejo Directivo con base en los procedimientos realizados y en virtud de no estar previsto en la legislación universitaria la forma de sustituirlos, puede aplicar lo preceptuado en el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), dispone que las autoridades universitarias que hayan sido electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido designada para sustituir las. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Indicar a Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Juan Carlos Lemus López, representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones, considerando lo preceptuado en el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: Ampliación al Punto QUINTO del Acta 4-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, referente a la solicitud de dispensa para la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera. Se tiene a la vista la providencia DAJ 066-2023 (C/R), de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, firmada por el licenciado Sergio Giovanni Villegas Ramírez, asesor de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno de la licenciada Ana Lucía Recinos Rodas, subdirectora de Asuntos Jurídicos, en la que se solicita modificar o ampliar el Punto QUINTO del Acta 4-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universitario de Oriente, referente a la solicitud de dispensa para la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera, indicando el período de contratación de la profesional. **CONSIDERANDO:** Que existe la disponibilidad presupuestaria para contratar a la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera que se imparte en el Centro Universitario de Oriente, en el período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para la contratación de la doctora Claudia Esmeralda Marisol Villela Cervantes, para el cargo de coordinadora de la Maestría en Artes en Administración Financiera que se imparte en el Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá dicho cargo en el período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; en virtud de no ser graduada o incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala y no ser profesora titular. Se hace constar que esta unidad académica cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación. La doctora Villela Cervantes es una profesional capacitada con experiencia y ha laborado como profesora de estudios de postgrado (maestrías y doctorados) en el Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Transcripción del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, referente a la renuncia de un miembro de dicho Consejo. Se tiene a la vista la transcripción del Punto SEGUNDO del Acta cero uno guion dos mil veintitrés, de la sesión celebrada por el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el nueve de febrero de dos mil veintitrés, que copiado literalmente indica: **“SEGUNDO: RENUNCIA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PRESENTADA POR EL DOCTOR RORY RENÉ VIDES ALONZO.** Se tiene a la vista la carta sin número de referencia de fecha nueve de febrero del presente año, suscrita por el Doctor Rory René Vides Alonzo, quien manifiesta que, por motivos de carga laboral,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



renuncia al cargo como miembro del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; para lo cual los miembros del Consejo Académico Acuerdan: I. Aceptar la renuncia del Doctor Rory René Vides Alonzo, como miembro del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado. II. Informar sobre la renuncia del Doctor Rory René Vides Alonzo, al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, para que proceda a nombrar al nuevo miembro de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en el punto octavo, numeral 8.2 del acta 01-2012 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veinticinco de enero de dos mil doce.” Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la renuncia como miembro del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, presentada por el doctor Rory René Vides Alonzo. -----

SÉPTIMO: Nombramientos. 7.1 Actualización de la lista de profesionales que ejercerán el cargo de Consejeros Docentes del Plan de Tesis de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente.

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoce el oficio con referencia UT-01-2023, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés. En el mismo, el licenciado José Daniel Pérez, jefe de Unidad de Tesis de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica, propone a los profesionales que ejercerán el cargo de Consejeros Docentes del Plan de Tesis de dicha carrera. Los profesionales son los siguientes: María Roselia Lima Garza; Rosdbin Evelio Corado Linares; Gustavo Adolfo Noriega Estrada; Karen Siomara Osorio López; Jayme Giovani Rosa Erazo; Claudia Lisseth Rodríguez Hernández; Karla Yessenia Peña Peralta; Erick Estuardo Córdova Castillo; Juan Carlos Contreras Sagastume; Ubén de Jesús Lémus Cordón y Edvin Geovani Samayoa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Normativo para elaboración del trabajo de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los Consejeros Docentes del Plan de Tesis, serán nombrados por el Consejo Directivo del Centro, a propuesta del jefe de la unidad. En casos excepcionales podrá ser autorizado el nombramiento de aquellos profesionales que sin ser profesores titulares de la Universidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



posean suficiente experiencia comprobada en el área de que se trate el trabajo de investigación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del mismo cuerpo colegiado, establece que para optar al cargo de Consejero Docente de la Unidad de Asesoría de Tesis debe cumplir con los requisitos siguientes: a) Ser profesional egresado o incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala en el campo de las ciencias Jurídicas y Sociales; b) Ser colegiado activo; c) Poseer cinco años o más de ejercicio profesional; y d) Tener conocimientos y experiencia comprobada en el área de la investigación. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** I. Nombrar a los profesionales siguientes quienes ejercerán el cargo de Consejeros Docentes del Plan de Tesis de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente: María Roselia Lima Garza; Rosdbin Evelio Corado Linares; Gustavo Adolfo Noriega Estrada; Karen Siomara Osorio López; Jayme Giovani Rosa Erazo; Claudia Lisseth Rodríguez Hernández; Karla Yessenia Peña Peralta; Erick Estuardo Córdova Castillo; Juan Carlos Contreras Sagastume; Ubén de Jesús Lémus Córdón y Edvin Geovani Samayoa. II. Recomendar que los profesionales cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 del Normativo para elaboración del trabajo de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - -

7.2 Solicitud de nombramiento del representante de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, ante la Comisión de Planificación del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud con referencia PEM/098/2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, enviada por la coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, de esta unidad académica. En la misma, manifiesta que la maestra en ciencias Alcira Noemí Samayoa Monroy, renunció al cargo como delegada de dicha carrera ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente. En tal virtud, solicita que se nombre a la maestra en artes Corina Araceli Coronado López, como delegada de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, ante la Coordinadora de Planificación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la Coordinadora de Planificación estará integrada por un Coordinador(a) responsable de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planificación de la unidad académica; por asesores y personal de apoyo asignado para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico fuera de carrera, desempeñar las comisiones para las que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Nombrar como delegada de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimula, ante la Coordinadora de Planificación del Centro Universitario de Oriente, a la maestra en artes Corina Araceli Coronado López. - - - **7.3 Solicitud de nombramiento de profesores afiliados del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media.** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-034-2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, a través del cual solicita el nombramiento como profesores afiliados, a los docentes que impartieron los cinco módulos en el programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media, en el período 2022-2023. Indica que los honorarios de dichos profesores fueron cubiertos por EDUVIDA. Adjunta constancias de colegiados activos y de grado académico de los profesores siguientes:

Nombre del profesor	Módulo
Maestra en artes María Eugenia Navas Salguero de Barillas	Derecho a una educación con calidad
Maestra en ciencias Idania Marisol Alfaro Méndez	Reformas e innovaciones en el nivel medio para una educación con calidad en América Latina
Maestro en ciencias Edin Noé López Dueñas	Educación e inclusión: hacia una educación de calidad con equidad
Maestro en artes José Antonio Martínez	Gestión de la calidad educativa en el nivel medio
Maestro en ciencias Edin Noé López	Investigación e intervención como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Dueñas	herramienta de calidad
--------	------------------------

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el artículo 3, numeral 3.2, se define como profesor afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia, investigación y extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la unidad académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo

ACUERDA: Nombrar como profesores afiliados a la maestra en artes María Eugenia Navas Salguero de Barillas; maestra en ciencias Idania Marisol Alfaro Méndez; maestro en ciencias Edin Noé López Dueñas; maestro en artes José Antonio Martínez, quienes impartieron los cinco módulos en el programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media, en el período 2022-2023. - - - **7.4**

Propuesta para nombrar a la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López, como coordinadora de programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-035-

2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta para que la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López, sea nombrada como coordinadora del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media y del programa de la Maestría en Formador de Formadores (proyecto en etapa de formulación).

CONSIDERANDO: Que el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de doctor o maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



estén bajo su dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Nombrar a la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López, como coordinadora del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media y del programa de la Maestría en Formador de Formadores. - - - **7.5 Propuesta para nombrar al maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera como integrante del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia D-029/LS-2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, firmado por el licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, en el que propone al maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, como miembro del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado de este Centro. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 60 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los miembros del Consejo Académico serán nombrados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica de que se trate. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Nombrar al maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, como miembro del Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. - - - **7.6 Propuesta de profesores delegados de cada carrera ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio COMEVAL 20-2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, firmado por la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario, en el cual envía la propuesta de los profesores delegados por cada carrera ante la Comisión de Evaluación Docente de esta unidad académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 17.4 del artículo 17 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico fuera de carrera, desempeñar las comisiones para las



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** I. Nombrar a los siguientes profesores como delegados de sus respectivas carreras ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente:

Nombre del profesor	Carreras
Auder Morales Alarcón	Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial
José María Campos Díaz	Administración de Empresas, plan diario
José Daniel Pérez	Ciencias Jurídicas y Sociales
Dirza Mariela Sosa Leiva	Ciencia Política, Sociología, Relaciones Internacionales
Jorge Mario Noguera Berganza	Médico y Cirujano
Fredy Samuel Coronado López	Ingeniería en Gestión Ambiental Local
Servio Darío Villela Morataya	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción
Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez	Periodismo Profesional y Ciencias de la Comunicación
Luis Fernando Cordón Cordón	Zootecnia
Claudia Judith Morales López	Ciencias Económicas
Evelia Elizabeth Fagioli Solís	Pedagogía, Chiquimula
Angélica María Perdomo Oliva	Pedagogía, Zacapa
Mayra Azucena Martínez	Pedagogía, Esquipulas
Lorena Araceli Romero Payes	Agrimensura y Administración de Tierras

II. Felicitar a la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente y a los delegados de cada carrera, por el desempeño que realizan en dicha comisión. - - - - -

OCTAVO: Solicitud de la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares, coordinadora del Programa de Formación Docente del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud de fecha once de abril de dos mil veintitrés, en



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



la cual la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares, expone lo siguiente: “1. Desde el año 2019, se me han asignado 2 horas de contratación anual (plaza No. 79), para el desarrollo de las actividades del Programa de Formación Docente del Centro Universitario de Oriente. Desde esa fecha hasta el presente, he: iniciado y consolidado el programa en la Unidad Académica, diseñado las estrategias para la implementación del programa, manejado el diagnóstico, planificación, organización, promoción, difusión, certificación y desarrollo de todas las actividades que esto conlleva, permitiéndome ver crecer este programa que actualmente cuenta con una aceptación general por parte de los profesores quienes participan activamente en las actividades, como consta en los informes semestrales presentados por mi persona. 2. Las tareas que conlleva este programa son bastante complejas y requieren mucha preparación y tiempo, en virtud que está destinado a profesores universitarios, quienes cuentan como mínimo con títulos de grado, algunos con maestrías y otros con doctorados, por lo que es una tarea demandante, que consume muchas más horas de las 2 con las que he venido trabajando desde que se inició el programa en 2019. 3. En este período de tiempo me han sido asignadas las horas cada año a través de un contrato a término, renglón 022, a pesar que ya cuento con 1 hora de contratación en la carrera de Pedagogía y 1 hora de contratación en la carrera de Ciencias Económicas a indefinido en renglón 011 (desde 01/07/2017), por lo que no existe homogeneidad en la forma que se ha desarrollado mi contratación.” En virtud de lo expuesto, solicita se le asignen las dos horas con que actualmente trabaja en el Programa de Formación Docente desde el año dos mil diecinueve, en el renglón 011 a indefinido a través de una ampliación del contrato. Aunado a lo anterior, solicita un incremento en las horas de contratación, a fin de remunerar el trabajo y la carga asignada que actualmente realiza, la cual le consume muchas más horas de las que tiene de contratación, considerando que ha desempeñado esta función en forma eficiente, haciendo mucho más trabajo del que consta en su contrato, reflejado en el crecimiento del programa de Formación Docente, las actividades y la población atendida. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del año dos mil dieciocho ha tenido déficit presupuestario. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la apertura presupuestaria 2023 del Centro Universitario de Oriente, no existe disponibilidad financiera para crear plazas de docentes



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



en el renglón 011. **CONSIDERANDO:** Que según las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, autorizadas por el Consejo Superior Universitario, se suspendió a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuran en la formulación presupuestaria actual; también, se indica que no está permitida la creación de puestos nuevos, ni ampliaciones de horario por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas. Las autoridades de las Unidades Ejecutoras, no podrán programar, ni adquirir compromisos adicionales a los establecidos en el Ejercicio Fiscal en el año anterior. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA:** Indicar a la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares, que de acuerdo a lo que establecen las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en este momento no es posible atender su solicitud. -----

NOVENO: Solicitud de la coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, referente al pago por concepto de honorarios a favor de cada uno de los integrantes del Tribunal Examinador del Examen Técnico Profesional. Se tiene a la vista la solicitud con referencia ABYN-11-2023, de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, firmada por la doctora María Roselia Lima Garza, coordinadora de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de esta unidad académica, quien manifiesta que el tribunal de los exámenes técnico profesionales de dicha carrera se integran por profesores titulares de la carrera y profesionales del Derecho egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ellos evalúan de forma simultánea a tres estudiantes, teniendo una duración aproximada entre cuatro a cinco horas, incluyendo tres horas de interrogatorio, más deliberación y notificación del resultado. También, indica que el estudiante realiza un pago de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.250.00) por cada una de las fases (Pública y Privada), como requisito para sustentar el examen técnico profesional y poder optar a los títulos de Abogado/a y Notario/a. En virtud de lo expuesto, la doctora Lima Garza considera viable que, se destine parte de dicho pago para incentivar a los/as profesionales del derecho en tan importante aporte académico que realizan a favor de la carrera y de nuestro centro de estudios. Solicita que se apruebe un pago en concepto de honorarios a favor de cada uno



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de los integrantes del tribunal examinador, a razón de setenta y cinco quetzales exactos (Q.75.00) por cada estudiante evaluado. Así mismo, que el pago realizado por estudiantes que se excusan y no se evalúan, sea destinado para la carrera para la compra de insumos de oficina. Fundamenta su petición en el artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el artículo 1 del Normativo del Examen Técnico Profesional de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, que estable que, la organización, administración, evaluación y control del examen técnico profesional de los estudiantes de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario, estará a cargo de un tribunal que es un órgano colegiado integrado por tres examinadores para evaluar al estudiante en cada una de las fases del examen. Este organismo **ACUERDA:** Solicitar a las profesoras Yessica Azucena Oliva Monroy y Maylin Nohemí López Pérez, realicen una revisión al Normativo del Examen Técnico Profesional de la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; revisar la base legal y antecedentes para el pago de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.250.00) por cada una de las fases (Pública y Privada) y determinar si en el normativo se establece un fin para dicho pago. - - - - -

DÉCIMO: Solicitudes de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. 10.1 Propuesta para implementar el curso de Investigación III en el tercer año de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la solicitud con referencia FII-MyC 052/2023, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, a través de la cual el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, manifiesta que en función de las mejoras continuas que dicha carrera debe poseer y de acuerdo al proceso de homologación que se esta implementando en las distintas carreras de medicina de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Ciencias Médicas, propone la implementación del curso de Investigación III, en el tercer año de la carrera de este Centro Universitario, dándole continuidad al curso de Investigación I que se imparte en el primer año de la carrera. Indica que con la integración del curso de Investigación III, se crea un programa fortalecido de investigación en la carrera, lo que le brindará al estudiante mayores competencias para el desarrollo del trabajo de graduación. Adjunta el esquema del pensum actual de la carrera de Médico y Cirujano de la Facultad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de otros Centros Universitarios. Por lo anteriormente descrito, solicita la incorporación de Investigación III en la carrera de Médico y Cirujano con dos (2) horas/mes de contratación, a partir del ciclo académico dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que la sección 24.3 del artículo 24 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, establece que es atribución de la Coordinación Académica, proponer conjuntamente con el coordinador de carrera o área, los currícula de estudios e impulsar los cambios y ajustes curriculares de las distintas carreras que se imparten en el Centro, de acuerdo a las necesidades y posibilidades de desarrollo de las mismas, en la región. **POR TANTO:** Con base a lo que establece la sección 24.3 del artículo 24 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Instruir al doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, para que, de conformidad con el procedimiento de revisión curricular, presente ante la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, la propuesta de implementar el curso de Investigación III en el tercer año de la carrera de Médico y Cirujano. II. Solicitar a la Coordinación Académica realice el análisis de viabilidad para la implementación del curso de Investigación III en el tercer año de la carrera de Médico y Cirujano y que remita a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente de mérito. - - - **10.2 Solicitudes de modificación de carga académica de la carrera de Médico y Cirujano.** **10.2.1** Se tiene a la vista el oficio con referencia FII-MyC 052/2023, de fecha once de abril de dos mil veintitrés, en el cual el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, tomando en cuenta la licencia sin goce de sueldo autorizada por Consejo Directivo al profesor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, propone la distribución de siete (7) horas/mes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Modificar la siguiente carga académica de la carrera de Médico y Cirujano, para el ciclo lectivo 2023:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Curso	Sección	Vigencia
---------------------	-----------------------	-------	---------	----------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Gustavo Adolfo Veliz Cabrera	2	Anatomía (curso y laboratorio)	B	Del 01-04-2023 al 30-09-2023
Álvaro Bernardo Patzán Mijangos	1	Microbiología (curso y laboratorio)		Del 01-04-2023 al 30-09-2023
Elisa María Castillo López	1	Semiología		Del 01-04-2023 al 30-09-2023
Luis Alberto Morales Sandoval	2	Supervisión del Ejercicio Profesional Rural (sexto año)		Del 01-04-2023 al 30-09-2023
Andrés Salvador Escobar Gómez	1	Cirugía General (IGSS, Puerto Barrios)	A2, B2 y C2	Del 01-01-2023 al 31-12-2023

10.2.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia FII-MyC 057/2023, de fecha doce de abril de dos mil veintitrés, en el cual el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, tomando en cuenta la licencia sin goce de sueldo autorizada por Consejo Directivo al profesor Marco Aurelio Somoza Escobar, propone la distribución de siete (7) horas/mes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por el Órgano de Dirección. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Modificar la siguiente carga académica de la carrera de Médico y Cirujano, para el ciclo lectivo 2023:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Curso	Sección	Vigencia
María Alexandra Padilla Torre	2	Anatomía (curso y laboratorio)	A	Del 02-05-2023 al 31-12-2023
Ivetthe Isabel Acosta Meléndez	2	Patología	B	Del 02-05-2023 al 31-12-2023
Byron Fernando Orellana Higueros	1	Medicina Interna (IGSS, Puerto Barrios)	A2, B2 y C2	Del 02-05-2023 al 31-12-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		Barrios)		
Jorge Antonio Vanegas Cabrera	2	Supervisión del Ejercicio Profesional Rural (sexto año)		Del 02-05-2023 al 31-12-2023

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de la coordinadora para el aval académico del diplomado “Exprésate, participa y vive en democracia”. Se tiene a la vista el oficio con referencia PFD/01-2023, de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, firmado por la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares, profesora titular III, persona enlace Programa EDUVIDA de esta unidad académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado “Exprésate, participa y vive en democracia”, el que tiene como objetivo general desarrollar aprendizajes en democracia, ciudadanía y derechos humanos, dirigido a diversos actores del sistema educativo. El diplomado se impartirá en cuatro módulos presenciales. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA:** I. Avalar que se imparta el diplomado “Exprésate, participa y vive en democracia”, el que tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) horas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de reconocimiento de estudios de postgrado presentada por la profesora titular I Maris Arelis España Estrada. Se tiene a la vista la solicitud de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, enviada por la profesora titular I Maris Arelis España Estrada, con registro de personal 20101143, quien manifiesta que obtuvo el grado académico de magister en ciencias de la Geoinformación y Observación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de la Tierra Mención Información de Tierras para la Planificación del Territorio en la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, Bolivia. En tal virtud y como profesora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita se otorgue el aval correspondiente al grado obtenido. **CONSIDERANDO:** Que según lo preceptuado en la literal b) del artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los requisitos mínimos para la obtención del grado de maestro, son los siguientes: 1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo; dichos cursos y asignaciones deberán corresponder, como mínimo, a un total de cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de un año académico; y 3) Presentar un trabajo de investigación y aprobar el examen correspondiente; o someterse a un examen de carácter general, o bien cumplir con ambos requerimientos.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Trasladar el expediente presentado por la profesora titular I Maris Arelis España Estrada, al Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, para la revisión y emisión del dictamen correspondiente. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de la estudiante Fátima de María Cruz Vega, referente a la exoneración de trabajo de graduación por acreditación de estudios de postgrado. Se tiene a la vista la solicitud de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, firmada por la estudiante Fátima de María Cruz Vega, con registro académico 201541841, quien manifiesta que cursó en plan fin de semana la carrera de Administración de Empresas, obteniendo un promedio general de ochenta punto cincuenta y seis (80.56) puntos y con base a lo que establece el artículo 17 del Normativo de Exámenes Generales Privados de las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas a nivel de licenciatura del Centro Universitario de Oriente, fue exonerada del examen general privado. Adjunta la resolución extendida por el coordinador general del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. Al cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 5 del Normativo específico de Acreditación de Estudios de Postgrado como opción de graduación de licenciatura del Centro Universitario de Oriente, desea acreditar estudios de postgrado como modalidad



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de graduación a nivel de licenciatura. Actualmente cursa la tercera asignatura de la Maestría de Evaluación y Formulación de Proyectos en estudios de Postgrado. Sin embargo, indica que le han comentado que de acuerdo al artículo 13 del Normativo de Evaluación Terminal de los estudiantes del Centro Universitario de Oriente, no le es aplicable la opción de estudios de postgrado. Por lo anteriormente expuesto, solicita al Consejo Directivo se le explique si el haber obtenido la exoneración del examen general privado por promedio, le limita a acreditar estudios de postgrado como modalidad de graduación a nivel de licenciatura. Este organismo **ACUERDA:** Indicar a la estudiante Fátima de María Cruz Vega, que la exoneración de exámenes generales privados por promedio, no restringe a acreditar estudios de postgrado como modalidad de graduación a nivel de licenciatura. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitudes de exámenes de recuperación extraordinarios de la carrera de Médico y Cirujano.

14.1 Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de la sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el tres de febrero de dos mil veintitrés. En el mismo, se indica que en sesión ordinaria de Coordinación Académica se conoció la solicitud de examen de recuperación extraordinario firmada por el estudiante Claudio Andrés Pineda Oliva, registro académico 202242406, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano, quien manifestó que no pudo presentarse a las dos recuperaciones del curso de Física, del primer año, debido a que fue sometido por tercera vez a una cirugía de fémur, el cinco de enero del presente año y el veintiséis del mismo mes, le retiraron las grapas de la cirugía. Por su situación actual solicita un examen extraordinario del curso de Física. La Coordinación Académica acordó opinar de manera favorable a la solicitud hecha por el estudiante, considerando que se encuentra en derecho. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispone que el examen extraordinario es el que se practica fuera del calendario establecido el cual es autorizado por el órgano de dirección respectivo, con base en las justificaciones presentadas y documentadas por parte del estudiante. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, indica que el examen de recuperación extraordinario es el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



que tiene por objeto dar oportunidad a los estudiantes que, por razones plenamente justificadas, no hubieran sustentado la última oportunidad de recuperación, siempre que se llene la zona mínima. **POR TANTO:** Con base en el dictamen favorable de la Coordinación Académica y los artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Autorizar por esta única vez, el examen extraordinario del curso de Física, al estudiante Claudio Andrés Pineda Oliva, registro académico 202242406, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. - - - **14.2** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de la sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el tres de febrero de dos mil veintitrés. En el mismo, se indica que en sesión ordinaria de Coordinación Académica se conoció la solicitud de examen de recuperación extraordinario firmada por la estudiante Keilyn Sucely Galdámez Leiva, registro académico 202241456, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, quien manifestó que por recuperación de cesárea realizada el veinticinco de diciembre de dos mil veintidós, no pudo presentarse al examen de recuperación del curso de Física de primer año de la carrera de Médico y Cirujano; por lo que solicita un examen extraordinario del curso de Física. La Coordinación Académica acordó opinar de manera favorable a la solicitud hecha por la estudiante. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispone que el examen extraordinario es el que se practica fuera del calendario establecido el cual es autorizado por el órgano de dirección respectivo, con base en las justificaciones presentadas y documentadas por parte del estudiante. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 2 del Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante del Centro Universitario de Oriente, indica que el examen de recuperación extraordinario es el que tiene por objeto dar oportunidad a los estudiantes que, por razones plenamente justificadas, no hubieran sustentado la última oportunidad de recuperación, siempre que se llene la zona mínima. **POR TANTO:** Con base en el dictamen favorable de la Coordinación Académica y los artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Autorizar por esta única vez, el examen extraordinario del curso de Física, a la estudiante Keilyn Sucely Galdámez Leiva, registro académico 202241456, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. - - - - -



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



DÉCIMO QUINTO: Solicitudes de equivalencias. 15.1 Se tiene a la vista la referencia CA-008/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Karla Azucena Vasquez Rosales**, inscrita en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (pensum nuevo) de este Centro Universitario, con registro académico **200140592**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (pensum nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM NUEVO), CUNORI – USAC
Técnica de Estudio e Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Métodos de Investigación Social		
Introducción a la Economía		Economía
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Lenguaje y Literatura		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Técnicas de Estudio e Investigación		Métodos y Técnica de Investigación Social
Estadística		
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Derecho Civil III (Obligaciones I)		Derecho Civil III
Derecho del Trabajo I		Derecho Laboral I
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil IV (Obligaciones II)		Derecho Civil IV
Derecho Agrario		Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Procesal Civil I		Derecho Procesal Civil I
Derecho Notarial I		Derecho Notarial I
Derecho Mercantil I		Derecho Mercantil I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karla Azucena Vasquez Rosales**, registro académico **200140592**. - - - **15.2** Se tiene a la vista la referencia CA-009/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este Acta 12-2023 [14-04-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Samuel Lisandro Orellana Hernández**, inscrito en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202142369**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SURORIENTE, CUNSORORI - USAC	CUNSORORI - USAC	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Teoría de la Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía		Economía
Ciencia Política		Ciencia Política
Comunicación		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Métodos y Técnicas de Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Historia jurídico-social de Guatemala		Historia jurídico-social de Guatemala
Derecho Romano		Derecho Romano
Filosofía		Filosofía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Samuel Lisandro Orellana Hernández**, registro académico **202142369**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.3** Se tiene a la vista la referencia CA-010/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Delmi Maricela Mata Pérez**, inscrita en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201746827**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Periodismo Profesional, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
--	--	---



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Redacción	POR	Comunicación
Elementos de la Lingüística Española		
Lingüística General		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Delmi Maricela Mata Pérez**, registro académico **201746827**. - - - **15.4** Se tiene a la vista la referencia CA-012/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023), de sesión celebrada el tres de febrero de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Evelin Alitza Rosales Miranda**, inscrita en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201044078**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Periodismo Profesional, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Métodos y Técnicas de Investigación	POR	Teoría de la Investigación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Social I		
Dependencia Económica y Cultural		
Problemas Económicos de Guatemala		Economía
Lingüística General		
Elementos de la Lingüística Española		
Redacción		Comunicación
Teoría de las Comunicaciones Masivas		
Principios del Derecho y Organización del Estado		Introducción al Derecho I
Métodos y Técnicas de Investigación Social I		
Métodos y Técnicas de Investigación Social II		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Formación Social Guatemalteca I		
Formación Social Guatemalteca II		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Filosofía I		
Filosofía II		Filosofía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Evelin Alitza Rosales Miranda**, registro académico **201044078**. - - - **15.5** Se tiene a la vista la referencia CA-013/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Glenda Marisol Monroy Hernández**, inscrita en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **200140583**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Administración Pública	POR	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Glenda Marisol Monroy Hernández**, registro académico **200140583**. - - - **15.6** Se tiene a la vista la referencia CA-014/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Ceila Maresa Vásquez García**, inscrita en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201043400**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes al curso que se sirve en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Administración Pública	POR	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ceila Maresa Vásquez García**, registro académico **201043400**. - - - **15.7** Se tiene a la vista la referencia CA-015/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Maylin Sucely Urrutia Molina**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico **201843479**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Matemática Fundamental		Matemática Básica
Comunicación		Lenguaje y Redacción
Contabilidad General		Contabilidad I
Administración General II		Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maylin Sucely Urrutia Molina**, registro académico **201843479**. - - - **15.8** Se tiene a la vista la referencia CA-016/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Schirley Khyra Beethsey García Salazar**, inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico **201841566**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC	POR	CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Matemática Fundamental		Matemática Básica
Comunicación		Lenguaje y Redacción
Contabilidad General		Contabilidad I
Administración General II		Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Schirley Khyra Beethsey García Salazar**, registro académico **201841566**. - - - **15.9** Se tiene a la vista la referencia CA-017/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Julissa Cristina Cruz González**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **200722150**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, es equivalente al Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Principios y Técnicas de Investigación	POR	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Julissa Cristina Cruz González**, registro académico **200722150**. - - - **15.10** Se tiene a la vista la referencia CA-018/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **201443381**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en [Acta 12-2023](#) [14-04-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Administración General II	POR	Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez**, registro académico **201443381**. - - - **15.11** Se tiene a la vista la referencia CA-019/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Nancy Lizbeth Sandoval García**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200840121**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Métodos Cuantitativos I	POR	Estadística I
Métodos Cuantitativos II		Estadística II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nancy Lizbeth Sandoval García**, registro académico **200840121**. - - - **15.12** Se tiene a la vista la referencia CA-020/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Sandra Patricia Ticas Ortega**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200940014**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE

Acta 12-2023

14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Métodos Cuantitativos I	POR	Estadística I
Métodos Cuantitativos II		Estadística II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sandra Patricia Ticas Ortega**, registro académico **200940014**. - - - **15.13** Se tiene a la vista la referencia CA-021/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Erika Maricela Sandoval Aguirre**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200941682**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
--	--	---

Acta 12-2023

14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Métodos Cuantitativos I	POR	Estadística I
Métodos Cuantitativos II		Estadística II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Erika Maricela Sandoval Aguirre**, registro académico **200941682**. - - - **15.14** Se tiene a la vista la referencia CA-022/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Zoel Edgardo Ramírez Mérida**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **200941032**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Matemática Básica I	POR	Matemática Fundamental



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Técnicas de Estudio e Investigación		Método de la Investigación
Social Humanística I		Época Prehispánica y colonial
Lógica		El Cosmo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Zoel Edgardo Ramírez Mérida**, registro académico **200941032**. - - - **15.15** Se tiene a la vista la referencia CA-023/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Celso Gamaliel Zapeta Lucas**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, con registro académico **201245445**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI - USAC
Métodos Cuantitativos III	POR	Modelos Estadísticos de Decisiones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Celso Gamaliel**
 Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Zapeta Lucas, registro académico **201245445**. - - - **15.16** Se tiene a la vista la referencia CA-024/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Josué Alexander Hernández Yanes**, inscrito en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202144644**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de licenciatura en Relaciones Internacionales de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de licenciatura en Relaciones Internacionales, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Introducción a la Economía	POR	Economía
Introducción al Derecho		Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Alexander Hernández Yanes**, registro académico **202144644**. - - - **15.17** Se tiene a la vista la [Acta 12-2023](#) [14-04-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



referencia CA-025/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Mario Otoniel Recinos Villela**, inscrito en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, con registro académico **201343287**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Comunicación Oral y Escrita	POR	Comunicación
Economía Empresarial		Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Otoniel Recinos Villela**, registro académico **201343287**. - - - **15.18** Se tiene a la vista la referencia CA-026/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jesús Alberto Valdez Godoy**, inscrito en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201143025**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de licenciatura en Ciencia Política de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de licenciatura en Ciencia Política, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Metodología de las Ciencias Sociales I	POR	Teoría de la Investigación
Introducción al Derecho		Introducción al Derecho I
Introducción a la Economía		Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jesús Alberto Valdez Godoy**, registro académico **201143025**. - - - **15.19** Se tiene a la vista la referencia CA-027/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



solicitado por el estudiante **Selvin Estuardo Sosa Osorio**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **201942447**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Administración Pública y Geografía Social	POR	Administración Pública

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Selvin Estuardo Sosa Osorio**, registro académico **201942447**. - - - **15.20** Se tiene a la vista la referencia CA-028/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alvaro Armando Ramírez García**, inscrito en la carrera de

Acta 12-2023
14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **201143565**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, CUNIZAB - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
Derecho I	POR	Derecho Empresarial I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alvaro Armando Ramírez García**, registro académico **201143565**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.21** Se tiene a la vista la referencia CA-029/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Guillermo Antonio Portillo Sandoval**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202042598**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Acta 12-2023
14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Guillermo Antonio Portillo Sandoval**, registro académico **202042598**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.22** Se tiene a la vista la referencia CA-030/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Beverly Melissa Zabaleta Najarro**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201940781**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

Acta 12-202314-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Beverly Melissa Zabaleta Najarro**, registro académico **201940781**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.23** Se tiene a la vista la referencia CA-031/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nery Alvaro Agustín León**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202044046**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nery Alvaro Agustín León**, registro académico **202044046**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.24** Se tiene a la vista la referencia CA-032/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alex Omar Osorio Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202040215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Legislación 2	POR	Legislación 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Omar Osorio Sánchez**, registro académico **202040215**. III. Notificar al departamento de Registro y

Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.25** Se tiene a la vista la referencia CA-033/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Diana Elizabeth Guerra Salguero**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202041421**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Legislación 2	POR	Legislación 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diana Elizabeth Guerra Salguero**, registro académico **202041421**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.26** Se tiene a la vista la referencia CA-034/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez**,
 Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201443381**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ética Profesional	POR	Ética Profesional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Baltazar Marcos Méndez**, registro académico **201443381**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.27** Se tiene a la vista la referencia CA-035/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Dayana Sthefanie Nova Sandoval**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743703**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Acta 12-2023
14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dayana Sthefanie Nova Sandoval**, registro académico **201743703**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.28** Se tiene a la vista la referencia CA-036/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Brayan Alexander Garza Guerra**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644947**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**
 Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Brayan Alexander Garza Guerra**, registro académico **201644947**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.29** Se tiene a la vista la referencia CA-037/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Stefani Margarita Duarte Sandoval**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743588**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Stefani Margarita Duarte Sandoval**, registro académico **201743588**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.30** Se tiene a la vista la referencia CA-038/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Estiven Eduardo Solís Castañeda**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202045984**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estiven Eduardo Solís Castañeda**, registro académico **202045984**. III. Notificar al departamento de Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.31** Se tiene a la vista la referencia CA-039/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Mario Cordón Duarte**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240272**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Mario Cordón Duarte**, registro académico **202240272**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.32** Se tiene a la vista la referencia CA-040/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Maverick Miguel Morales Marroquín**, inscrito en la [Acta 12-2023](#) [14-04-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202140158**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Maverick Miguel Morales Marroquín**, registro académico **202140158**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.33** Se tiene a la vista la referencia CA-041/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Urías Díaz Pérez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743544**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

Acta 12-2023

14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Urías Díaz Pérez**, registro académico **201743544**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.34** Se tiene a la vista la referencia CA-042/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Joshua Stuart Lemus García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202240105**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**
 Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Joshua Stuart Lemus García**, registro académico **202240105**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.35** Se tiene a la vista la referencia CA-043/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Bryan Stivenson García Recinos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201845580**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**
 Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
----------------------	--	-------------------------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bryan Stivenson García Recinos**, registro académico **201845580**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.36** Se tiene a la vista la referencia CA-044/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Rossmery Francinath García Cruz**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202242060**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Rossmery Francinath García Cruz**, registro académico **202242060**. III. Notificar al departamento de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.37** Se tiene a la vista la referencia CA-045/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Roberto Erazo Palacios**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202241570**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Roberto Erazo Palacios**, registro académico **202241570**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.38** Se tiene a la vista la referencia CA-044/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Roberto Josué Ortiz Nájera**, inscrito en la carrera de [Acta 12-2023](#) [14-04-2023](#)



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202243584**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Roberto Josué Ortíz Nájera**, registro académico **202243584**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.39** Se tiene a la vista la referencia CA-045/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Estiven Eduardo Solís Castañeda**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202045984**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

Acta 12-2023

14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estiven Eduardo Solís Castañeda**, registro académico **202045984**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.40** Se tiene a la vista la referencia CA-046/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Oscar Humberto de Jesús Alvarado Contreras**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201942458**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Acta 12-2023

14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC	EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Humberto de Jesús Alvarado Contreras**, registro académico **201942458**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.41** Se tiene a la vista la referencia CA-047/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Andrea Carolina Galeano Lemus**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202047521**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Andrea Carolina Galeano Lemus**, registro académico **202047521**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.42** Se tiene a la vista la referencia CA-048/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gelber Denilson Gregorio Felipe**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201843489**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gelber Denilson Gregorio Felipe**, registro académico **201843489**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.43** Se tiene a la vista la referencia CA-049/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Maureen Karol Giselle Oliva Morales**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644360**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maureen Karol Giselle Oliva Morales**, registro académico **201644360**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.44** Se tiene a la vista la referencia CA-050/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico
 Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ismael Armín Julián López**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201843427**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Microeconomía	POR	Microeconomía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ismael Armín Julián López**, registro académico **201843427**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.45** Se tiene a la vista la referencia CA-051/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Juan Pablo Chinchilla Archila**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202142519**.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Pablo Chinchilla Archila**, registro académico **202142519**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.46** Se tiene a la vista la referencia CA-052/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.42, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Miguel Barahona Ramírez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202141361**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Miguel Barahona Ramírez**, registro académico **202141361**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.47** Se tiene a la vista la referencia CA-053/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.43, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alex Reinaldo Escobar Garza**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202241056**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,
Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Reinaldo Escobar Garza**, registro académico **202241056**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.48** Se tiene a la vista la referencia CA-054/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.44, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario José Alonzo Gregorio**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202242038**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario José Alonzo Gregorio**, registro académico **202242038**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.49** Se tiene a la vista la referencia CA-055/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.45, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Estuardo José Villafuerte Sosa**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202040869**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estuardo José Villafuerte Sosa**, registro académico **202040869**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.50** Se tiene a la vista la referencia CA-056/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.46, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marlon Oved Juárez Hicho**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202240677**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marlon Oved Juárez Hicho**, registro académico **202240677**. III. Notificar al departamento de Registro y Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.51** Se tiene a la vista la referencia CA-057/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.47, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Carlos Emilio Alvarez Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, con registro académico **202042399**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Ingeniería Civil, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC	POR	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI - USAC
Matemática Básica 2	POR	Cálculo Diferencial e Integral

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Emilio Alvarez Morales**, registro académico **202042399**. - - - **15.52** Se tiene a la vista la referencia CA-058/2023, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del Inciso 2.48, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de sesión celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Corina Madelin Villafuerte**, inscrita en la carrera de licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **8940520**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA, CUNORI - USAC	CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI - USAC
Historia Agraria de Guatemala	Realidad Nacional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Corina Madelin Villafuerte**, registro académico **8940520**. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitudes de graduación profesional. 16.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Melinton Miguel López Ruano**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201547257**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“USO DE VERICIGUAT EN PACIENTES CON FALLA CARDÍACA CON FRACCIÓN DE EYECCIÓN REDUCIDA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Melinton Miguel López Ruano**, ha cumplido todos los requisitos exigidos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Melinton Miguel López Ruano**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“USO DE VERICIGUAT EN PACIENTES CON FALLA CARDÍACA CON FRACCIÓN DE EYECCIÓN REDUCIDA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **López Ruano**, a los siguientes profesionales: maestra Nuria María Chávez Salazar, maestra María José Quijada Beza y médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles tres de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **López Ruano**, a la maestra Mádelyn Raquel Valle Ramos y al maestro José Luis Alvarado Sosa. - - - **16.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Herber Manolo Cerón Elías**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas con registro académico **201442799**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ORGANIZACIÓN “VISIÓN MUNDIAL” EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Herber Manolo Cerón Elías**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Herber Manolo Cerón Elías**, quien para optar al título de ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ORGANIZACIÓN “VISIÓN MUNDIAL” EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cerón Elías**, a los siguientes profesionales: maestro René Estuardo Alvarado González, maestra Indira Marizela Valdés Avila, maestro Auder Morales Alarcón y como suplente, maestra Samy Eunice Pinto Castañeda. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del miércoles tres de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cerón Elías**, al ingeniero agrónomo Heidelberg Dannecker Escot Paxtor y a la ingeniera en Gestión Ambiental Local Vivian Cecibel Cerón Elías. - - - **16.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Gabriela Rocio García Rodríguez**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201547643**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SATISFACCIÓN DEL USUARIO EN EL PUESTO DE SALUD SHORORAGUÁ, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Gabriela Rocio García Rodríguez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Gabriela Rocío García Rodríguez**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“SATISFACCIÓN DEL USUARIO EN EL PUESTO DE SALUD SHORORAGUÁ, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **García Rodríguez**, a los siguientes profesionales: médica y cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj, maestra Elisa María Castillo López y licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves cuatro de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **García Rodríguez**, al ingeniero agrónomo Carlos Enrique García Alonzo y al licenciado en Enfermería Carlos Ademir Mendoza Orellana. - - - **16.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Cristian Renato Cruz Hernández**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201245917**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“INJURIA CARDÍACA EN PACIENTES COVID-19 CON O SIN DIAGNÓSTICO PREVIO DE ENFERMEDAD CARDÍACA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Cristian Renato Cruz Hernández**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Cristian Renato Cruz Hernández**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“INJURIA CARDÍACA EN PACIENTES COVID-19 CON O SIN DIAGNÓSTICO PREVIO DE ENFERMEDAD CARDÍACA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Cruz Hernández**, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada, especialista en Patología Eduardo Alfonso Marroquín Estrada y maestro Gustavo Adolfo Véliz Cabrera. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves cuatro de mayo de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Cruz Hernández**, al médico y cirujano Mauro Vinicio Hernández Palacios, a la médica y cirujana Katherine Gabriela Sican Montes y al médico y cirujano Mario Arevalo Elizondo. - - - **16.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jorge Mario Nájera Cartagena**, inscrito en la carrera de Zootecnia con registro académico **201640182**, quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EVALUACIÓN DE DOS SISTEMAS INTENSIVOS DE PRE-CRÍA (NODRIZA Y RACEWAY) EN CAMARÓN BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN FINCA TECOJATE, NUEVA CONCEPCIÓN, ESCUINTLA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jorge Mario Nájera Cartagena**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jorge Mario Nájera Cartagena**, quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EVALUACIÓN DE DOS SISTEMAS INTENSIVOS DE PRE-CRÍA (NODRIZA Y RACEWAY) EN CAMARÓN BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN FINCA TECOJATE, NUEVA CONCEPCIÓN,**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



ESCUINTLA, GUATEMALA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Nájera Cartagena**, a los siguientes profesionales: licenciado zootecnia Pablo Henoc Morales Acevedo, licenciatura zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, maestro Oscar Augusto Guevara Paz y como suplente, licenciado zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del miércoles diez de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Nájera Cartagena**, al licenciado zootecnista Héctor Armando Flores Morales y al licenciado zootecnista Julio Alejandro Morales Guzmán. - - - **16.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sandra Patricia Castellanos Yumán**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201547609**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "**EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANEJO DE PARO CARDIORRESPIRATORIO EN BOMBEROS VOLUNTARIOS**". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sandra Patricia Castellanos Yumán**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Sandra Patricia Castellanos Yumán**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "**EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANEJO DE PARO CARDIORRESPIRATORIO EN BOMBEROS VOLUNTARIOS**". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Castellanos Yumán**, a los siguientes profesionales: especialista en Patología Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, especialista en Medicina



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Interna Edvin Danilo Mazariegos Albanés y maestra Claudia Lorena Mazariegos López.

III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del miércoles diez de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Castellanos Yumán**, al abogado y notario Nelson Emilio Castellanos Arévalo.

- - - **16.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dulce María Ortega Díaz**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **201344982**, quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PERCEPCIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE EN EL RESTAURANTE VINTAGE, UBICADO EN FINCA LOS LAURELES, EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dulce María Ortega Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Dulce María Ortega Díaz**, quien para optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PERCEPCIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE EN EL RESTAURANTE VINTAGE, UBICADO EN FINCA LOS LAURELES, EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ortega Díaz**, a los siguientes profesionales: maestro Oscar Eduardo Orellana Aldana, doctora Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos, doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre y como suplente, maestro Adery Luciano Pérez Yoc. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centeno”, a partir de las quince horas del jueves dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la estudiante **Ortega Díaz**, al maestro Edwin Josué Díaz Chacón. - - - **16.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Bussy Enmanuel Aldana López**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con registro académico **201841624**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CARACTERIZACIÓN EN LA PARTE BAJA DE LA CUENCA DEL RÍO TACÓ EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA**”.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Bussy Enmanuel Aldana López**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Bussy Enmanuel Aldana López**, quien para optar al título de ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERIZACIÓN EN LA PARTE BAJA DE LA CUENCA DEL RÍO TACÓ EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Aldana López**, a los siguientes profesionales: maestra Lorena Araceli Romero Payes, ingeniero Freddy Alexander Díaz Valdés, ingeniero César Enrique Flores Cerón y como suplente, maestro Iván Remberto Zurita Orellana. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves dieciocho de mayo de dos mil veintitrés. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Aldana López**, a la ingeniera Maris Arelis España Estrada, a la maestra Victoria María Callén Valdés y al doctor Jeovani Joel Rosa Pérez. - - - **16.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



planteada por la estudiante **Sulema Arleth Barahona Ramírez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico **201544098**, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera industrial, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PROCEDIMIENTO ESTANDARIZADO DE SANEAMIENTO PARA LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CREMA TARRO 454 GRAMOS EN LA EMPRESA TECNOLAC S.A. EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, JUTIAPA”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Sulema Arleth Barahona Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Sulema Arleth Barahona Ramírez**, quien para optar al título de ingeniera industrial en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROCEDIMIENTO ESTANDARIZADO DE SANEAMIENTO PARA LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CREMA TARRO 454 GRAMOS EN LA EMPRESA TECNOLAC S.A. EN EL MUNICIPIO DE JUTIAPA, JUTIAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Barahona Ramírez**, a los siguientes profesionales: maestro Jorge Gustavo Velásquez Martínez, maestro Carlos Enrique Monroy, ingeniero Luis Francisco Cerón Morales y como suplente, ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves dieciocho de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Barahona Ramírez**, a la maestra Alcira Noemí Samayoa Monroy. - - - **16.10** Se tiene a la vista para



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



resolver la solicitud planteada por el estudiante **Adelso Elinioeth Vásquez Ramírez**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201547821**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGÍA DE LESIÓN INTRACRANEANA EN PACIENTES CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO GRADO I**”.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Adelso Elinioeth Vásquez Ramírez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Adelso Elinioeth Vásquez Ramírez**, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CLÍNICA Y EPIDEMIOLOGÍA DE LESIÓN INTRACRANEANA EN PACIENTES CON TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO GRADO I**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Vásquez Ramírez**, a los siguientes profesionales: maestro Mario Alejandro Caballero Aguilar, maestra Flor de María Urzúa Navas y maestra Jennifer Andrino Velasco. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del viernes diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Vásquez Ramírez**, a la maestra Graciela Concepción Icaza Guevara, al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández y al arquitecto Nery Búcaro Castellanos. - - - **16.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Idelcy Gislenny Gregorio Barrientos**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201547884**, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMO MÉTODO PREVENTIVO EN EMBARAZADAS CON RIESGO DE PREECLAMPSIA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Idelcy Gislenny Gregorio Barrientos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Idelcy Gislenny Gregorio Barrientos**, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ÁCIDO ACETILSALICÍLICO COMO MÉTODO PREVENTIVO EN EMBARAZADAS CON RIESGO DE PREECLAMPSIA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Gregorio Barrientos**, a los siguientes profesionales: maestra Alma Consuelo Molina Zamora, maestra Flor de María Urzúa Navas y maestra Jennifer Andrino Velazco. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Gregorio Barrientos**, a la licenciada en Nutrición Ruth Jessy Madileiny López Gregorio y al médico y cirujano Cristhian Odany López Gregorio. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 17.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado en Pedagogía **Mario Roberto Salazar Dávila**, inscrito en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **8750199**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado en Pedagogía **Mario Roberto Salazar Dávila**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“IDENTIFICACIÓN DE LOS**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



NIVELES DE INTELIGENCIA EMOCIONAL EN ESTUDIANTES DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN CHIQUIMULA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE - CUNORI-". **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

CONSIDERANDO: Que según el Acta EPTV-26-2022, de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el licenciado en Pedagogía **Salazar Dávila**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado en Pedagogía **Mario Roberto Salazar Dávila**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE INTELIGENCIA EMOCIONAL EN ESTUDIANTES DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN CHIQUIMULA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-"**. II. Otorgar al licenciado en Pedagogía **Mario Roberto Salazar Dávila**, la distinción académica de SUMMA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 95.57 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves once de mayo de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina del licenciado en Pedagogía **Salazar Dávila**, a la maestra Marcia Juanita Cardona Flores. - - - **17.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Carlos Alberto Muñoz Guerrero**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



académico **9216422**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Carlos Alberto Muñoz Guerrero**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**LA MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-08-2022, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Muñoz Guerrero**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Carlos Alberto Muñoz Guerrero**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA MOTIVACIÓN DE LA SENTENCIA**”. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves once de mayo de dos mil veintitrés. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Muñoz Guerrero**, al maestro José Manuel Quinto Martínez. - - - **17.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Josémanuel Godínez Barrientos**, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201690495**. **CONSIDERANDO:** Que el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Josémanuel Godínez Barrientos**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: “**ANÁLISIS DE LA CLAUSURA PROVISIONAL Y EL DERECHO DE DEFENSA**”. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-02-2022, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Godínez Barrientos**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Josémanuel Godínez Barrientos**, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE LA CLAUSURA PROVISIONAL Y EL DERECHO DE DEFENSA”**. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves once de mayo de dos mil veintitrés. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Godínez Barrientos**, a la maestra Karen Lineth Chinchilla Contreras. -----

DÉCIMO OCTAVO: Solicitud para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media. 18.1 Solicitud para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de

Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media en el 2023. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-034-2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso,

Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para que el doce de mayo de dos mil veintitrés, se haga entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media, en el ciclo lectivo dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, literal c del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:**

I. Autorizar la entrega de diplomas a los siguientes estudiantes con sus respectivos registros académicos, que culminaron los estudios del programa de **Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media**, en el ciclo lectivo dos mil veintitrés: Evelia Elizabeth Fagioli Solis, registro académico 8150672; Arnulfo Isaac Arevalo López, registro académico 8851122; Thelma Carmina Urrutia Oxóm, registro académico 8950053; Brenda Patricia Ramírez Gutiérrez, registro académico 9215619; Ligia Fabiola



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Monteros Portillo, registro académico 9350932; Misael Romeo Sarat Ajanel, registro académico 9430458; Zenia Damaris Martínez Barrientos, registro académico 9451030; Rosa Angélica Zetino González, registro académico 9613127; Karina Mariela Guerra Jordán, registro académico 9650256; Sofía Noemí Gutiérrez Méndez, registro académico 100013410; Héctor Alvarado Jeronimo, registro académico 100019049; Grace Virginia Melgar García, registro académico 100022430; Jesús Estuardo Hernández, registro académico 100022712; Luis Ernesto Oliveros Cardona, registro académico 199950619; Rosa Marina Iboy Bachán, registro académico 199951003; Myra Lorena Rodríguez Salvatierra, registro académico 200050649; Doménica Melina Barillas López, registro académico 200052026; Edward Helingthon Esteban Hernández, registro académico 200251011; María Otilia Agustín Mateo, registro académico 200318385; Amalia Eugenia Ac Chén, registro académico 200350510; Arnulfo Téraj Pérez, registro académico 200420239; Juan Pablo Ceceña Sagastume, registro académico 200550169; Mardoqueo Antonio Tzunux García, registro académico 200551675; José Napoleón García Mollinedo, registro académico 200051910; Horacio Waldemar Juárez Argueta, registro académico 200618912; Ana Matilde Tiul García, registro académico 200719714; José Héctor Lima Caal, registro académico 200743806; Josué David García Escobar, registro académico 200814419; Ericka de Jesús Garrido Ramírez, registro académico 200918508; Alfredo de Jesús Fuentes Ramos, registro académico 200918587; Ana Aracely Portillo Martínez, registro académico 200940208; Elena Lilibeth Arreaza Gonzáles, registro académico 200940647; Angel Rogelio Trujillo Alvarado, registro académico 201017817; Jacinto Cobo Marcos, registro académico 201018878; Rosario Guachiac Miguel, registro académico 201041196; Zuleima Ninett Cap Ortega, registro académico 201310949; Deisy Rosibel Moscoso Flores, registro académico 201890577; Ricardo Vinicio Cajas Ochoa, registro académico 201890710; Silvia Ceferina Tzul Zacarias, registro académico 201890732; Amanda Carolina Lopez Mérida, registro académico 201990650; Magdalena Amarilis Cruz de León, registro académico 201990654; Juan Francisco Rolando Canto Castro, registro académico 202090849; José Isaías Soc Ixpataj, registro académico 202115757; Alan Samuel Cardona Cardona, registro académico 202290527; José Lucas Gutiérrez de León, registro académico 202290541 y Mirna Lorena Maaz Xoy, registro académico 202290549.

II. Fijar como lugar para realizar la entrega de diplomas, el auditorio “Carlos Enrique



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Centeno”, a partir de las diez horas del viernes doce de mayo de dos mil veintitrés. - - -

18.2 Solicitud para autorizar la reimpresión de diplomas para estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media en el 2018 y 2019.

Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-037-2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, manifiesta que en los diplomas de los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media en los años dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, se imprimió la palabra “curso”, la cual a requerimiento de los estudiantes se debe sustituir por la palabra “estudios”. En virtud de lo expuesto, el maestro Díaz Moscoso, solicita la autorización para reimprimir veintisiete diplomas de la cohorte dos mil dieciocho y uno de la cohorte dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5, literal c, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la reimpresión de diplomas para los siguientes estudiantes con sus respectivos registros académicos, que culminaron los estudios del programa de **Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media**, en el ciclo lectivo dos mil dieciocho: Gerson Francisco Alvarez Torrento, registro académico 200212830; Reyna Esmérita Machorro Samayoa, registro académico 9550661; José Antonio Martínez y Martínez, registro académico 201790126; Berta Solís Alcantar, registro académico 201890942; Ericka del Carmen Recinos Medina, registro académico 9051587; Victoria Lorena Moraga Conde, registro académico 200350351; Raúl Heberto Ortiz Sandoval, registro académico 9051584; Ramiro Marco Tulio Leal Cacao, registro académico 199951629; Kellym Rubidia Morales Portillo, registro académico 200341007; Yolanda Michelle Morales Gómez, registro académico 199810333; Brenda Aracely Marroquín Hernández, registro académico 200550273; Déborah Johanna Suc Xoná, registro académico 200540150; José Edy Valiente Reyes, registro académico 200750358; Juan Carlos Rodas Escobar, registro académico 200417291; Jorge Luis



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Sánchez Hernández, registro académico 201890657; Joaquín Lopíc Yaxón, registro académico 200293081; Jairo David Polanco Aragón, registro académico 200450345; Gerson Eliazar Velasquez Vasquez, registro académico 200551365; Mildred Gricelda Hidalgo Mazariegos, registro académico 8740135; Elsa Marina Aguirre Vásquez, registro académico 200051730; Enma Noemí Cayax Martínez, registro académico 201141632; Arnaldo Neftalí Normanns Morales, registro académico 8250607; Thelma Violeta Martínez Sum, registro académico 100030155; Edna Odilia Acevedo, registro académico 8851491; Edio Esli Vicente Palma, registro académico 200450180; Carmen Lucrecia López Calderón, registro académico 201890658 y Lilian Leticia Velásquez Montero, registro académico 100022049. II. Autorizar la reimpresión del diploma del programa de **Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media**, del ciclo lectivo dos mil diecinueve: Erika Patricia Cuellar Escobar, registro académico 9350975. -----

DÉCIMO NOVENO: Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. 19.1

Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-036-2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para que siempre que se realicen actos de graduación durante el presente ciclo lectivo, se pueda afectar la partida presupuestal correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”, para cubrir los gastos de impresión de juramentos de graduación de estudiantes del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a un valor de CUARENTA QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.40.18) cada uno. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de CUARENTA QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.40.18), por la impresión de cada juramento de graduación, para estudiantes del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, que realicen el acto de graduación durante el año dos mil veintitrés. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **19.2** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-038-2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), para cubrir los gastos de impresión y reimpresión de diplomas para los estudiantes del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), para pagar los gastos en que se incurra por la impresión y reimpresión de diplomas que se otorgarán en el acto de entrega de diplomas a estudiantes que culminaron el programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media; el cual se realizará el doce de mayo de dos mil veintitrés. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **19.3** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-038-2023, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), para cubrir los gastos en que se incurra por atención y protocolo en el acto de entrega de diplomas del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.7,500.00), para pagar los gastos en que se incurra por atención y protocolo en el acto de entrega de diplomas del programa de Especialización en Formador de Formadores con Énfasis en Educación Media; el cual se realizará el doce de mayo de dos mil veintitrés. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

VIGÉSIMO: Contrataciones personal docente. 20.1 Contrataciones personal docente carreras de Ciencia Política. 20.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **SERGIO ABRAHAM CABRIA BATRES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CABRIA BATRES**, acredita el título de Politicólogo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO ABRAHAM CABRIA BATRES
Número de DPI:	2458848230101
Registro de personal:	20141683
Número de colegiado activo:	1892
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/01/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a miércoles, de 18:00 a 21:00
	Jueves y viernes, de 17:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Historia de Guatemala II, en el 5°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Metodología de la Investigación aplicada a las Relaciones Internacionales, en el 7°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
	Impartir el curso de Seminario sobre problemas actuales de la Seguridad Internacional, en el 9°. ciclo, de la carrera de Relaciones Internacionales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	48
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	3

20.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

20.2.1 Se tiene a la vista el Punto NOVENO, Inciso 9.3 del Acta 1-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR III** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LÉMUS CORDÓN**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN
Número de DPI:	1915002322001
Registro de personal:	20060361
Número de colegiado activo:	9134
Categoría:	PROFESOR TITULAR III
Salario:	Q.1,768.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Lunes, de 17:00 a 19:30
	Miércoles, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Derecho Civil III, en el 5°. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.11
Número de plaza:	51
Clasificación:	210131



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	1
----------------------------------	---

II. Manifiestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. III. Indicar a **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. - - - **20.2.2** Se tiene a la vista el Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta 1-2023, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede a la doctora en Derecho Gabriela Patricia Portillo Lemus, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante a partir de la fecha antes mencionada; en consecuencia, **LUSWIN SAÚL ZUQUINO BARRIENTOS**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ZUQUINO BARRIENTOS**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUSWIN SAÚL ZUQUINO BARRIENTOS
Número de DPI:	1729477232001
Registro de personal:	20221189
Número de colegiado activo:	26275
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2023 al 30/06/2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Días y horario de contratación:	Lunes, de 18:30 a 21:00 Miércoles, de 17:00 a 19:30
Atribuciones:	Impartir el curso de Introducción al Derecho I, en el 1°. ciclo, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.30.0.22
Número de plaza:	17
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **LUSWIN SAÚL ZUQUINO BARRIENTOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. -----

20.3 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 20.3.1 Se tiene a

la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta 66-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **LUIS ALBERTO MORALES SANDOVAL**, solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES SANDOVAL**, acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS ALBERTO MORALES SANDOVAL
Número de DPI:	1920344802010
Registro de personal:	20221157
Número de colegiado activo:	16975
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2023 al 31/03/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 10:00 a 12:00
Atribuciones:	Supervisar el Ejercicio Profesional Rural, en el 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	29
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

VIGÉSIMO PRIMERO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 21.1 Contrataciones personal académico Especialización en Investigación. 21.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **FARRINGTON SEPÚLVEDA**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA
Número de DPI:	1670248760101
Registro de personal:	20090221
Número de colegiado activo:	11960
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,848.00
Bonificación:	Q.151.25
Vigencia de contratación:	Del 15/04/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:30
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO I y MÓDULO II, en la Especialización en Investigación.
	Asesorar a diez estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	73
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.1

21.1.2 Se tiene a la vista el expediente de **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RETANA ALBANÉS**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado
Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS
Número de DPI:	2350539020101
Registro de personal:	20080166
Número de colegiado activo:	10535
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 15/04/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir el MÓDULO III y MÓDULO IV, en la Especialización en Investigación. Asesorar a diez estudiantes, en la elaboración del protocolo de investigación.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	74
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

21.1.3 Se tiene a la vista el expediente de **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como **COORDINADOR** de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RETANA ALBANÉS**,
Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS
Número de DPI:	2350539020101
Registro de personal:	20080166
Número de colegiado activo:	10535
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 15/04/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	a) Convocar a reuniones a los profesores de la Especialización en Investigación. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	<p>Especialización en Investigación. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Especialización en Investigación por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Especialización en Investigación. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Especialización en Investigación. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Especialización en Investigación, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Especialización en Investigación. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan, que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Especialización en Investigación en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Especialización en Investigación con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.</p>
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	75
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

21.2 Contrataciones personal académico Maestría en Administración de Empresas

Agropecuarias. 21.2.1 Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticinco de marzo al treinta de abril de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **OLIVET TORRES**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES
Número de DPI:	2618516752001
Registro de personal:	20201079
Número de colegiado activo:	632
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 25/03/2023 al 30/04/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Casos Agroempresariales y Desarrollo Rural, en el 4°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	102
Clasificación:	999994



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	2
----------------------------------	---

II. Indicar a **FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES**, que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **ROMMEL HORACIO NÁJERA RECINOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticinco de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NÁJERA RECINOS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración con Especialidad en Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROMMEL HORACIO NÁJERA
---------	-----------------------

Acta 12-2023

14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	RECINOS
Número de DPI:	222324391901
Registro de personal:	12088
Número de colegiado activo:	6207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 25/02/2023 al 31/03/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Entorno Económico, en el 3°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	144
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

21.3 Contrataciones personal académico Maestría en Formulación y Evaluación de

Proyectos. 21.3.1 Se tiene a la vista el expediente de **MARÍA JOSÉ HUN OCH DE**

PADILLA, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS**

DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido

del veintinueve de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HUN OCH DE**

PADILLA, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Administración

Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de

Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los

requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del

Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el

personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029

y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de

contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA
Número de DPI:	1951960311601
Registro de personal:	20030992
Número de colegiado activo:	12273
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 31/05/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles y jueves, de 18:00 a 21:00 Sábado, de 08:00 a 12:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Macroeconomía, en la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	105
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de abril al quince de julio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LINARES DÍAZ**, acredita el grado académico de Doctor en Investigación para el Desarrollo Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ
Número de DPI:	2454099120101
Registro de personal:	20030161
Número de colegiado activo:	937
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,106.00
Vigencia de contratación:	Del 18/04/2023 al 15/07/2023
Días y horario de contratación:	Martes, de 17:00 a 21:00
	Jueves, de 17:00 a 18:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación, en la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	136
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.1

II. Indicar a **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiocho de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.3.3** Se tiene a la vista el expediente de **PABLO JOSÉ ORELLANA MENA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comprendido del veintiséis de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ORELLANA MENA**, acredita el grado académico de Máster en Bussines Analytics and Data Science. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral

16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	PABLO JOSSE ORELLANA MENA
Número de DPI:	2601624930101
Registro de personal:	20230469
Número de colegiado activo:	19515
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 26/04/2023 al 31/05/2023
Días y horario de contratación:	De martes a sábado, de 19:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Investigación de Operaciones, en la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	137
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **PABLO JOSSÉ ORELLANA MENA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

21.4 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración

Financiera. 21.4.1 Se tiene a la vista el expediente de **ROMMEL HORACIO NÁJERA**

RECINOS, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NÁJERA RECINOS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Administración con Especialidad en Finanzas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ROMMEL HORACIO NÁJERA RECIÑOS
Número de DPI:	2222324391901
Registro de personal:	12088
Número de colegiado activo:	6207
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 31/05/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:00 a 20:30 Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Modelos Financieros, en la Maestría en Artes en Administración Financiera.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	107
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ROMMEL HORACIO NÁJERA RECIÑOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **HERRERA JUÁREZ**, acredita el grado académico de Maestro en Derecho Tributario Empresarial. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ
Número de DPI:	1893215041501
Registro de personal:	20010961
Número de colegiado activo:	8913
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 31/05/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 17:00 a 18:30 Sábado, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas I (sección única), en la Maestría en Artes en Administración Financiera, cohorte 2023-2025.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	109
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **LUIS FELIPE HERRERA JUÁREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.4.3** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



comprendido del veintiocho de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CHINCHILLA PAZ**, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ
Número de DPI:	2252630330105
Registro de personal:	20230471
Número de colegiado activo:	6420
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 28/04/2023 al 31/05/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a miércoles, de 18:30 a 21:00 Viernes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas II (sección B), en la Maestría en Artes en Administración Financiera, cohorte 2022-2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	129
Clasificación:	999994



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Número de horas de contratación:	2
----------------------------------	---

II. Indicar a **JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.4.4** Se tiene a la vista el expediente de **ELVIS ORLANDO PORTILLO BARAHONA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PORTILLO BARAHONA**, acredita el grado académico de Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ELVIS ORLANDO PORTILLO
---------	------------------------

Acta 12-2023

14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	BARAHONA
Número de DPI:	1765810491902
Registro de personal:	20180548
Número de colegiado activo:	19863
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2023 al 31/03/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración y Toma de Decisiones (sección B), en la Maestría en Artes en Administración Financiera, cohorte 2022-2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	130
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

21.4.5 Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, acredita el grado académico de Maestra en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA
Número de DPI:	1758682392202
Registro de personal:	20210664
Número de colegiado activo:	17743
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 19:00 a 21:00 Sábado, de 08:00 a 10:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gestión del Talento Humano (sección B), en la Maestría en Artes en Administración Financiera, cohorte 2022-2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	138
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **MAGDA EMILIA MORÁN LÓPEZ DE CHINCHILLA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.4.6** Se tiene a la vista el expediente de **RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al catorce de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **URIZAR MONZON**, acredita el grado académico de Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON
Número de DPI:	1611601740101
Registro de personal:	20230472
Número de colegiado activo:	11582
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2023 al 14/05/2023
Días y horario de contratación:	De miércoles a sábado, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación (sección C), en la Maestría en Artes en Administración Financiera, cohorte 2022-2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	115
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintiséis de mayo de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.4.7** Se tiene a la vista el expediente de **EVELYN**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



DAYANARA SOLORZANO GUERRA, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SOLORZANO GUERRA**, acredita el grado académico de Maestra en Gerencia de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA
Número de DPI:	1720739602101
Registro de personal:	20030524
Número de colegiado activo:	10096
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:30 a 21:00
	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gestión del Talento Humano (sección C), en la Maestría en Artes en Administración



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Financiera, cohorte 2022-2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	141
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **EVELYN DAYANARA SOLORZANO GUERRA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.4.8** Se tiene a la vista el expediente de **MARIELA DE LOS ÁNGELES ROMAN BARRIOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ROMAN BARRIOS**, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Dirección y Producción e Learning. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARIELA DE LOS ÁNGELES ROMAN BARRIOS
Número de DPI:	1697590080101
Registro de personal:	20170546
Número de colegiado activo:	27705
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 01/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles y jueves, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación (sección D), en la Maestría en Artes en Administración Financiera, cohorte 2022-2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	112
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **MARIELA DE LOS ÁNGELES ROMAN BARRIOS**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.4.9** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CHINCHILLA PAZ**, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ
Número de DPI:	2252630330105
Registro de personal:	20230471
Número de colegiado activo:	6420
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/03/2023 al 31/03/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Administración y Toma de Decisiones (sección D), en la Maestría en Artes en Administración Financiera, cohorte 2022-2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	131
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

21.4.10 Se tiene a la vista el expediente de **AXEL RONALDO ESTEBAN MAYORGA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintinueve de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ESTEBAN MAYORGA**, acredita el grado académico de Magíster en Administración de Negocios. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AXEL RONALDO ESTEBAN MAYORGA
Número de DPI:	1987039101901
Registro de personal:	20230473
Número de colegiado activo:	30827
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 29/04/2023 al 31/05/2023
Días y horario de contratación:	De miércoles a sábado, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Finanzas II (sección D), en la Maestría en Artes en Administración Financiera, cohorte 2022-2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	142
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **AXEL RONALDO ESTEBAN MAYORGA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de junio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

21.5 Contrataciones personal académico Maestría en Derecho Penal. 21.5.1 Se tiene a la vista el expediente de **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



mérito, se pudo constatar que, **FLORES DIVAS**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Derecho Penal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS
Número de DPI:	2339612590101
Registro de personal:	20090640
Número de colegiado activo:	8254
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 11/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de La Prueba Penal (sección A), en la Maestría en Derecho



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	117
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.5.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GALDÁMEZ SAMAYOA**, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Medicina Forense. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA
Número de DPI:	1939176452001
Registro de personal:	20220756
Número de colegiado activo:	14131
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Criminología (sección A), en la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	121
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.5.3** Se tiene a la vista el expediente de **MELVIN GIOVANNI PORTILLO ARÉVALO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PORTILLO ARÉVALO**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029

Acta 12-2023

14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MELVIN GIOVANNI PORTILLO ARÉVALO
Número de DPI:	2325165881801
Registro de personal:	20101523
Número de colegiado activo:	7960
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.7,767.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 11/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Corrientes del Pensamiento Jurídico Penal (sección A), en la Maestría en Derecho Penal.
	Impartir la asignatura de Corrientes del Pensamiento Jurídico Penal (sección C), en la Maestría en Derecho Penal.
	Impartir la asignatura de Derecho Probatorio, en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	127
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	3

II. Indicar a **MELVIN GIOVANNI PORTILLO ARÉVALO**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.5.4** Se tiene a la vista el expediente de **OMAR MANFREDO**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



BARRIOS FORTUNY, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **BARRIOS FORTUNY**, acredita el grado académico de Maestro en Derecho Civil y Procesal Civil. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OMAR MANFREDO BARRIOS FORTUNY
Número de DPI:	1995515880613
Registro de personal:	20020226
Número de colegiado activo:	15720
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 18/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría General del Derecho (sección B), en la Maestría en Derecho Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	133
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **OMAR MANFREDO BARRIOS FORTUNY**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

21.6 Contrataciones personal académico Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.

21.6.1 Se tiene a la vista el expediente de **OSCAR ESTUARDO PAIZ LÉMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PAIZ LÉMUS**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OSCAR ESTUARDO PAIZ LÉMUS
Número de DPI:	1969635160101
Registro de personal:	20100964
Número de colegiado activo:	2504
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Teoría General del Derecho, en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	120
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **OSCAR ESTUARDO PAIZ LÉMUS**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.6.2** Se tiene a la vista el expediente de **VIVIANA NINETH VEGA MORALES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VEGA MORALES**, acredita el grado académico de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de

Acta 12-2023 14-04-2023



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VIVIANA NINETH VEGA MORALES
Número de DPI:	2447755160101
Registro de personal:	940052
Número de colegiado activo:	4379
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 11/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 07:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir las asignaturas de Teoría General de la Responsabilidad Civil y Fundamentos Constitucionales del Proceso Civil, en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	123
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



II. Indicar a **VIVIANA NINETH VEGA MORALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

21.7 Contrataciones personal académico Maestría en Derecho Constitucional. 21.7.1

Se tiene a la vista el expediente de **OMAR RAFAEL RAMÍREZ CORZO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **RAMÍREZ CORZO**, acredita el grado académico de Maestro Derecho Mercantil y Competitividad y Derecho Constitucional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	OMAR RAFAEL RAMÍREZ CORZO
Número de DPI:	179855570101
Registro de personal:	20010622
Número de colegiado activo:	6494
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 15/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Miércoles y jueves, de 18:00 a 20:30
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Constitucional IV: Poder Judicial, en la Maestría en Derecho Constitucional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	128
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **OMAR RAFAEL RAMÍREZ CORZO**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

21.8 Contrataciones personal académico Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

21.8.1 Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GARCÍA ALVAREZ**, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Gestión Ambiental Local. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ
Número de DPI:	2617325442001
Registro de personal:	20040215
Número de colegiado activo:	2966
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00
Vigencia de contratación:	Del 18/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gobernanza y Políticas Públicas para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, en la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	134
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

II. Indicar a **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.8.2** Se tiene a la vista el expediente de **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



COORDINADOR de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CHICAS SOTO**, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO
Número de DPI:	2198423372201
Registro de personal:	11761
Número de colegiado activo:	615
Categoría:	COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.2,589.00



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



Vigencia de contratación:	Del 06/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:30 a 16:30
Atribuciones:	<p>a) Convocar a reuniones a los profesores de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. b) Coordinar y presidir las reuniones con los profesores que estén adscritos a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. c) Proponer ante el Consejo Académico de Estudio de Postgrados la creación o cancelación de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional por razones plenamente justificadas. d) Elaborar el presupuesto de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. e) Promover la publicación de los trabajos de investigación de los estudiantes y profesores de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. f) Proponer al Consejo Académico las medidas que considere pertinentes para el desarrollo eficaz de la docencia e investigación. g) Participar en docencia e investigación en los programas de estudios de postgrado. h) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos del Programa de Estudio de Postgrado. i) Promover y coordinar las actividades de docencia e investigación dentro de la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional, manteniendo un alto nivel académico en el desarrollo y evaluación de las mismas. j) Velar por el buen funcionamiento de los equipos asignados a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional. k) Realizar actividades académicas que fortalezcan y promuevan la especialidad. l) Velar, por los medios que se establezcan,</p>



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO



	que las tesis se enmarquen dentro de las disposiciones del reglamento que las rige. m) Representar a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional en los asuntos relacionados con la misma. n) Conjuntamente con los profesores, analizar y aprobar las solicitudes de ingreso a la Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional con base en la capacidad de ingreso aprobado por el Consejo Académico de Estudio de Postgrado.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	135
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1

21.9 Contrataciones personal académico Maestría en Gestión Tributaria. 21.9.1 Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de abril al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ OLIVA**, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:**



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL LÓPEZ OLIVA
Número de DPI:	1684769670101
Registro de personal:	970423
Número de colegiado activo:	6790
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,106.00
Bonificación mensual:	Q.165.00
Vigencia de contratación:	Del 10/04/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 17:00 a 18:00
	Miércoles, de 17:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Contabilidad y Análisis Financiero, de la Maestría en Gestión Tributaria, cohorte 2023-2025.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	147
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.2

II. Indicar a **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -

21.10 Contrataciones personal académico Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.

21.10.1 Se tiene a la vista el expediente de **ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GONZÁLEZ DUBÓN**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN
Número de DPI:	2684336310901
Registro de personal:	20100127
Número de colegiado activo:	6602
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Derecho Procesal Penal, en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal.
	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis II: Redacción del Primer Borrador de Tesis, en el Doctorado en Derecho Penal y



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



	Procesal Penal.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	118
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **ANIBAL GONZÁLEZ DUBÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - **21.10.2** Se tiene a la vista el expediente de **SAÚL GONZÁLEZ CABRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del cuatro de febrero al treinta de junio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GONZÁLEZ CABRERA**, acredita el grado académico de Doctor en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SAÚL GONZÁLEZ CABRERA
Número de DPI:	1714802010101
Registro de personal:	20100141
Número de colegiado activo:	8638
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 04/02/2023 al 30/06/2023
Días y horario de contratación:	Sábado, de 08:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Medios de Impugnación, en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal. Impartir la asignatura de Casación Civil I, en la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	119
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a **SAÚL GONZÁLEZ CABRERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **catorce de julio de dos mil veintitrés**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO: **Informe final del proyecto “Evaluación de la Morfoestructura de la Oveja Criolla del Altiplano de Guatemala”.** Se tiene a la vista el oficio con referencia RJJ-005-2023, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, firmado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, coordinador del proyecto “Evaluación de la Morfoestructura de la Oveja Criolla del Altiplano de Guatemala”. Adjunto al oficio, envía copia del informe final de dicho proyecto, que fue cofinanciado por la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Indica que el proyecto en mención, fue coordinado por su persona, el cual finalizó en enero de dos mil veintitrés. Este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe final del proyecto “Evaluación de la Morfoestructura de la Oveja Criolla del Altiplano de Guatemala”, coordinado por el maestro en ciencias Raúl Jáuregui Jiménez y cofinanciado por la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



VIGÉSIMO TERCERO: Solicitud de informe al Tesorero del Centro Universitario de Oriente, relativo a la ejecución presupuestaria del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés. El maestro en ciencias Helmuth Cesar Catalán Juárez, representante de los profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que se deben realizar controles internos constantemente de la ejecución presupuestaria de esta unidad académica. En tal virtud, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al Tesorero del Centro Universitario de Oriente, un informe pormenorizado de la ejecución presupuestaria del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés; mismo que se analizará en la próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo programada para el viernes doce de mayo de dos mil veintitrés. -----

VIGÉSIMO CUARTO: Requerimiento a la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, sobre el procedimiento de evaluación docente. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, **CONSIDERANDO:** Que a partir del ciclo lectivo dos mil veinte, por mandato del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la evaluación docente se lleva a cabo en línea. **POR TANTO:** Con base en el mandato establecido, este organismo **ACUERDA:** I. Solicitar a la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, elabore un boletín informativo para explicar a los estudiantes que el profesor que será evaluado no tiene acceso a la información; así mismo, que se le indique al profesor evaluado que debe ser objetivo. II. Instruir a la Comisión de Evaluación Docente, requiera a todos los coordinadores de las carreras, la constancia de evaluación de cada estudiante. -----

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:00 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Helmuth Cesar Catalán Juárez, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.** Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos (19:48), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: -----